

Expediente: **1709/22-I2**
Carátula: **ALDERETES RAMIRO C/ PIKA S.R.L Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20373116360 - *BERARDINELLI, EMILIO MATIAS-DEMANDADO*
90000000000 - *MARANGONE, LUIS JAVIER-DEMANDADO*
90000000000 - *PIKA S.R.L., -DEMANDADO*
23238774179 - *ALDERETES, RAMIRO-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1709/22-I2



H105025368326

JUICIO: ALDERETES RAMIRO c/ PIKA S.R.L Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1709/22-I2.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Mauro Javier Abusetti el 23/10/24:

Atenta al recurso de revocatoria interpuesto por la demandada (Emilio Matías Berardinelli) contra el proveído del 18/10/24, por los argumentos allí vertidos los cuales por honor a la brevedad doy aquí por reproducidos, y en razón que no se notificó a los demandados del proveído del 10/10/2024 en sus domicilios reales tal como estaba ordenado, asisto razón al presentante.

1. En mérito a lo expuesto precedentemente, y las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, dispongo **REVOCAR POR CONTRARIO IMPERIO** el proveído del 18/10/24 y dictar en sustitutiva lo siguiente: A la apertura a prueba solicitada, oportunamente, en tanto no se notificó a los demandados en sus domicilios reales del proveído del 10/10/24. Deberá estarse a la nota actuarial del 15/10/2024.

2. En consecuencia a lo antes dispuesto y a los fines de mantener el debido orden procesal, **proceda Secretaría** a reservar el libre acceso de las partes a la presentación digital del 15/10/24 y el proveído del 18/10/24.

3. Sin perjuicio de lo antes expuesto, tengo presente los expedientes denunciados por la codemandada N° 739/23 - "BERARDINELLI EMILIO MATIAS C/ PIKA S.R.L Y MARANGONE LUIS JAVIER S/ EXCLUSIÓN DE SOCIO" y N° 2297/22: "BERARDINELLI EMILIO MATIAS C/ PIKA S.R.L. Y OTRO S/ MEDIDA CAUTELAR (RESIDUAL)". YYND-1709/22-I2.

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.